ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
LEGISLACION Y CODIFICACION
JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SALUD PUBLICA
PRESUPUESTO
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

ENERGIA Y MINAS
ENTES BINACIONALES E HIDROELECTRICOS

Asunción, 11 de mayo de 2021

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta Nº .....Sesión.....
Expediante Nº 62253

Señor
Diputado Nacional PEDRO ALLIANA, Presidente
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los demás Miembros de la Honorable Cámara de Diputados, a los efectos de presentar el proyecto de Ley **"DE OPTIMIZACIÓN Y COBERTURA GRATUITA DE TRATAMIENTO E INSUMOS A FAVOR PACIENTES ONCOLÓGICOS"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Pandemia del covid-19 reveló de manera dramática que la salud de la población está limitada, dejando a grandes sectores de la población en una casi total orfandad a la hora de enfrentar duras enfermedades tales como el cáncer.

Las enfermedades crónicas no transmisibles, entre las que se encuentran las afecciones cardiovasculares, la diabetes, las enfermedades respiratorias crónicas y el cáncer son la primera causa de muerte en el país y tienen mayor carga de morbilidad.

Este año, con la prolongación de la pandemia de covid-19, debido a la mala gestión de la cartera sanitaria, las medidas de aislamiento social, la reducción de horas e incluso la suspensión de la atención en algunos servicios, muchas personas que necesitan tratamiento oncológico, tuvieron literalmente que esperar su turno, le faltaron insumos, y si los había eran excesivamente onerosos, en pocas palabras, no pudieron acceder a los servicios sanitarios, ni a los medicamentos necesarios.

Esta situación, además de impactar en la salud de las personas que sufren de cáncer y otras enfermedades similares, ha vulnerabilizado a las personas frente a la covid-19. Así, del total de fallecidos por covid-19, el 95% tenía algún factor de riesgo, mientras que el 66% (783/1.188) tenían al menos dos factores coadyuvantes. Entre los factores y/o comorbilidades se encontraron por orden de incidencia, las cardiopatías, la diabetes y la obesidad, y el grupo etario más afectado fue el de los mayores de 65 años.[1]

En el caso de las personas con cáncer, 106 fueron diagnosticadas con covid-19 (0,4% del total de confirmados), y la mayoría fueron mujeres del departamento Central con cáncer con mama[2].

---

[1] Boletín informativo casos acumulados de mortalidad por ECNT S41, MSPyBS.

[2] El Cáncer de mama es la principal causa de muerte de las mujeres en Paraguay. En 2019, fueron diagnosticadas 1.747 personas, de las cuales 429 fallecieron, con una letalidad que alcanzó el 20%. Los datos fueron reportados de 17 centros asistenciales (públicos y privados) que atendieron y/o diagnosticaron a estos pacientes ese año. DGVS, http://vigisalud.gov.py/page/#1004.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 11 / MES MAYO / AÑO 2021

HORA: 11:31

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

CONTIENE 5 PAGINAS

Acompaña MM ☒ derivado del SIL

Sujeto a Verificación ☐

Recibido vía Correo Electrónico

La Sociedad Paraguaya de Mastología manifestó públicamente su preocupación por la postergación y la diminución en la atención a enfermedades como el cáncer, que tienen alta tasa de morbilidad y mortalidad en la población.

En Paraguay fallecen por cáncer alrededor de 4.000 a 4.500 personas por año[3], y aproximadamente 12.000 son diagnosticadas. Es la primera causa de muerte prematura antes de los 70 años, y la segunda causa en términos poblacionales. Se desconocen los datos precisos de prevalencia, incidencia y supervivencia[4]. El cáncer es una enfermedad multicausal y compleja, relacionada no solamente a factores de riesgo (estilos de vida individuales), sino también a modos colectivos de vida que determinan la salud y que no pueden ser cambiados individualmente, como el acceso a políticas públicas garantes del bienestar y la calidad de vida, ambientes saludables, modos de producción, trabajo y patrones culturales de consumo, garantías de protección social durante todo el ciclo de vida, entre otros.

A pesar de la Ley N.° 6266 de "Atención Integral a las Personas con Cáncer", el Estado paraguayo sigue dando una respuesta deficiente en su abordaje, lo que se visualiza en su incapacidad de reducir significativamente las muertes prematuras, en aumentar las tasas de supervivencia, y en mejorar la calidad de vida de las personas afectadas, posicionándose como el penúltimo país con la peor calificación en políticas y planificación de toda la región latinoamericana, y en el último lugar, en términos de acceso a los servicios de salud. En el 2020 esto quedó en evidencia con el incumplimiento de indicadores de las instituciones de referencia, y los graves problemas de gestión y ejecución presupuestaria.

Durante todo el año se registraron faltantes de medicamentos para el seguimiento de tratamientos oncológicos, tanto en el MSPyBS como en el IPS. El Instituto Nacional del Cáncer (Incan) a mediados de año, solo había realizado el 56,7% de las atenciones previstas y ejecutado el 11,3% de los recursos asignados (40 mil millones, de 354 mil millones asignados) para ese semestre, siendo uno de los programas del MSPyBS con menor ejecución presupuestaria. En el caso del programa de atención a población con cáncer de cuello uterino, segunda causa de muerte por cáncer de las mujeres, la ejecución fue todavía menor, alcanzando solamente el 3,2% de lo previsto, y una ejecución de Gs. 38 millones, de los Gs. 1.214 millones asignados.

Asimismo, se interrumpieron los tratamientos de radioterapia a 80 personas, por la avería en dos ocasiones del único acelerador lineal del sector público. Según las directrices europeas, se recomienda un acelerador lineal por cada 183.000 a 500.000, personas, es decir mínimo deberían estar disponibles 14 equipos, sin embargo, recién en

[3] "Apoyamos al Servicio de Mastología" [Facebook], Sociedad Paraguaya de Mastología [@SociedadParaguayadeMastología], 29 de mayo de 2020, https://www.facebook.com/photo?fbid=2769869219791916&set=a.1200265353418985.

[4] l MSPyBS no tiene un registro de cáncer de base poblacional. Actualmente, existe un proyecto en fase incipiente, que cuenta con el apoyo técnico de GICR (Iniciativa Mundial para el desarrollo de Registros de Cáncer), cuyo objetivo es avanzar en este sentido, y contar con datos fidedignos de la situación del cáncer en el país. "Registro de cáncer de base poblacional, una realidad en el país", MSPyBS, http://vigisalud.gov.py/page/#1001.

octubre de este año, el MSPyBS arregló un acelerador, compró otro, y proyectó la compra de un tercero. En este sentido, hay que mencionar que, si bien esto disminuye la brecha, aún estamos lejos de la recomendación internacional y es necesario superar la inequidad producida por la centralización de estos servicios en la capital del país, ya que las personas que requieren de este tratamiento deben desplazarse, con lo que esto supone en términos de gasto de bolsillo e impacto en la economía familiar.

Durante todo el 2020 hubo manifestaciones públicas por falta de tratamiento de quimioterapia y radioterapia en el país. Las organizaciones de pacientes que reciben sus tratamientos en el sector público denunciaron permanentemente la muerte evitable de aproximadamente 100 personas por falta de acceso.

El presente proyecto de ley, busca entonces ordenar la cobertura gratuita en tratamientos e insumos necesarios para ello, a favor de pacientes oncológicos, teniendo en cuenta que la legislación vigente no contempla esta arista vitalmente importante para los mismos.

Es por los motivos expuestos, que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

Lic. Roya N. Torres B.
DIPUTADA NACIONAL

LEY Nº .....

"DE OPTIMIZACIÓN Y COBERTURA GRATUITA DE TRATAMIENTO E INSUMOS A FAVOR PACIENTES ONCOLÓGICOS"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto garantizar a toda persona el acceso oportuno, gratuito, inmediato y de calidad a una atención de salud digna e integral ante el cáncer, en cualquiera de sus formas o tipologías, lo que comprende la promoción de la salud, prevención de enfermedades, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, salud mental y cuidados paliativos, así como la cobertura en insumos y medicamentos oncológicos.

Artículo 2.° El ámbito de aplicación de la presente ley abarca a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, compuesto por las entidades integradas o incorporadas y las adscriptas o coordinadas, como ser las instituciones públicas, privadas, el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, al igual que los diversos institutos y centros de diagnóstico y tratamiento públicos.

Artículo 3.- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), como entidad rectora del Sistema Nacional de Salud, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4.- El Fondo Solidario para la Atención Integral de las Personas con Cáncer creado en virtud a la Ley N° 6.266/2018 "DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER", optimizará y aumentará sus recursos con royaltíes de las entidades binacionales, a los efectos del cumplimiento de la presente ley, además de los recursos establecidos en el Artículo 23 de la referida Ley 6.266/2018 que ya posee actualmente.

Artículo 2.- De forma.